



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO
DE EMPLEO ESTATAL | SEPE
Unión Europea
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

CONTRATO DE TRABAJO TEMPORAL

DATOS DE LA EMPRESA

CIF/NIF/NIE A40103012	NIF/NIE 14306455H	EN CONCEPTO (1) REPRESENTANTE
D.D.NA. PEREZ MAQUEDA, RAQUEL	DOMICILIO SOCIAL CL.RIO GUADIANA 00002	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA ST.MICHAEL'S SECONDARY SCHOOL		
PAÍS ESPAÑA	Municipio [724] BOADILLA DEL MONTE	C. POSTAL [28022] [28669]

DATOS DE LA CUENTA DE COTIZACIÓN

RÉGIMEN 01111	CÓDIGO CUENTA COTIZACIÓN 28200634386	ACTIVIDAD ECONÓMICA CENTRO ENSEÑANZA	<input type="checkbox"/>
------------------	-----------------------------------------	-----------------------------------------	--------------------------

DATOS DEL CENTRO DE TRABAJO

PAÍS ESPAÑA	Municipio [724] BOADILLA DEL MONTE	C. POSTAL [28022]
----------------	---------------------------------------	----------------------

DATOS DEL/DE LA TRABAJADOR/A

D.D.NA. OLIVARES LOPEZ,EDUARDO	NIF/NIE 48081621Y	FECHA NACIMIENTO 28/04/1996	Nº AFILIACIÓN SEGURIDAD SOCIAL 281377774802
NIVEL FORMATIVO	<input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD ESPAÑA	[724]
MUNICIPIO DEL DOMICILIO MADRID	[28079]	PAÍS DOMICILIO ESPAÑA	[724]

con la asistencia legal, en su caso, de D./Dña.....
con NIF/NIE , en calidad de (2)

DECLARAN

Que reúnen los requisitos exigidos para la celebración del presente contrato y, en su consecuencia, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: el/la trabajador/a prestará sus servicios como (3) PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA (EXCEPTO MA... incluido en el grupo profesional de PROFESOR ESO BACHILLERATO para la realización de las funciones (4) LAS PROPIAS de acuerdo con el sistema de clasificación profesional vigente en la empresa. En el centro de trabajo ubicado en (calle, nº y localidad) CL.RIO GUADIANA 00002,-28662- BOADILLA DEL MONTE

Trabajo a distancia (5)

SEGUNDA: la jornada de trabajo será (6):

A tiempo completo: la jornada de trabajo será de 32.5 horas semanales, prestadas de LUNES , a VIERNES , con los descansos establecidos legal o convencionalmente. (7)

A tiempo parcial: la jornada de trabajo ordinaria será de horas al día, a la semana, al mes, al año (6). Siendo esta jornada inferior a la de un trabajador a tiempo completo comparable (8).

La distribución del tiempo de trabajo será de (9) conforme a lo previsto en el convenio colectivo.

En el caso de jornada a tiempo parcial señálese si existe o no pacto sobre la realización de horas complementarias (10): SÍ NO



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL

TERCERA: la duración del presente contrato se extenderá desde 21/10/2024....., hasta FIN INTERINI..... Se establece un periodo de prueba de (11) 3 MESES.....

CUARTA: el/la trabajador/a percibirá una retribución total de S/CONVENIO euros brutos (12) MENSUALES que se distribuirán en los siguientes conceptos salariales (13) SALARIO CONVENIO Y PLUSES.....

QUINTA: la duración de las vacaciones anuales será de (14) 30 DIAS NATURALES.....

SEXTA: a la finalización del contrato por circunstancias de la producción y temporal de fomento de empleo para personas con discapacidad, el/la trabajador/a tendrá derecho a recibir una indemnización de acuerdo con el artículo 49.1 del Estatuto de los Trabajadores, o con la disposición adicional primera de la Ley 43/2006, de 29 de diciembre.

SÉPTIMA: en lo no previsto en este contrato, se estará a la legislación vigente que resulte de aplicación y particularmente, el Estatuto de los Trabajadores y el Convenio Colectivo de ENSEÑANZA PRIVADA DE RÉGIMEN GENERAL O E. REGLADA SIN NINGÚN NIVEL CONCERTADO O SUBVENCIONADO

OCTAVA: el contenido del presente contrato se comunicará al Servicio Público de Empleo de MADRID..... en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a su concertación.

NOVENA: ESTE CONTRATO PODRÁ SER COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

DÉCIMA: PROTECCIÓN DE DATOS. - Los datos consignados en el presente modelo tendrán la protección derivada del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo, de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

- (1) Director/a, Gerente, etc.
(2) Padre, madre, tutor/a o persona o institución que le tenga a su cargo.
(3) Indicar profesión, oficio o puesto de trabajo a desempeñar.
(4) Las funciones pueden ser todas las del grupo profesional o solamente algunas de ellas.
(5) El trabajo a distancia se regula por lo dispuesto en la Ley 10/2021, de 9 de julio y requiere la firma del correspondiente acuerdo.
(6) Marque lo que corresponda.
(7) Indique la jornada del trabajador.
(8) Se entenderá por «trabajador a tiempo completo comparable» a un trabajador a tiempo completo de la misma empresa y centro de trabajo con el mismo tipo de contrato de trabajo y que realiza un trabajo idéntico o similar. Si en la empresa no hubiera ningún trabajador comparable a tiempo completo, se considerará la jornada a tiempo completo prevista en el convenio colectivo de aplicación, o, en su defecto, la jornada máxima legal.
(9) Indique la distribución del tiempo de trabajo según el convenio colectivo.
(10) Señálese lo que proceda y en caso afirmativo adjúntese el anexo si hay horas complementarias.
(11) Respetando lo establecido en el art. 14.1 del Estatuto de los Trabajadores.
(12) Diarios, semanales, mensuales o anuales.
(13) Salario base, complementos salariales, plusres.
(14) Mínimo: 30 días naturales.



Que el CONTRATO TEMPORAL que se celebra (marque la casilla que corresponda) se realiza con las siguientes cláusulas específicas:

- POR CIRCUNSTANCIAS DE LA PRODUCCIÓN pág. 4
- PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA pág. 5
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN SOCIAL EN EMPRESA DE INSERCIÓN pág. 6
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS EN SITUACIÓN DE JUBILACIÓN PARCIAL pág. 7
- DE RELEVO pág. 8
- VINCULADO A PROGRAMAS DE POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO pág. 9
- DE DURACION DETERMINADA VINCULADO A PROGRAMAS FINANCIADOS CON FONDOS EUROPEOS pág. 10
- DE DURACIÓN DETERMINADA DE ARTISTAS Y PERSONAL TÉCNICO Y AUXILIAR EN ESPECTÁCULOS PÚBLICOS pág. 11
- PARA DEPORTISTAS PROFESIONALES pág. 12
- DE DURACIÓN DETERMINADA PARA PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR DE UNIVERSIDADES pág. 13
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS AL SERVICIO DEL HOGAR FAMILIAR pág. 14
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD pág. 15
- PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN CENTROS ESPECIALES DE EMPLEO pág. 16
- PARA PERSONAL INVESTIGADOR pág. 17
- PARA PERSONAS TRABAJADORAS PENADAS EN INSTITUCIONES PENITENCIARIAS pág. 18
- PARA PERSONAS MENORES Y JÓVENES EN CENTROS DE MENORES (SOMETIDOS A MEDIDAS DE INTERNAMIENTO PREVISTAS EN LA LEY ORGÁNICA 5/2000 DE 21 DE ENERO) pág. 19
- OTRAS SITUACIONES pág. 20

y cumple los requisitos exigidos en la norma regulatoria.



CLÁUSULAS ESPECÍFICAS PARA SUSTITUCIÓN DE PERSONA TRABAJADORA (1)

CÓDIGO DE CONTRATO

<input checked="" type="checkbox"/> TIEMPO COMPLETO	4 1 0
<input type="checkbox"/> TIEMPO PARCIAL	5 1 0

Sustituir al/a la trabajador/a ANTONIO CENTENO VERDEJO con NIF/NIE 13297574D siendo la causa:

- Sustituir a trabajadores/as con derecho a reserva del puesto de trabajo.
- Sustituir a trabajadoras/es por maternidad/paternidad, sin bonificación de cuotas.
- Para cubrir temporalmente un puesto de trabajo durante el proceso de selección o promoción, para su cobertura definitiva.
- Sustituir a trabajadores/as en formación por trabajadores/as beneficiarios/as de prestaciones por desempleo.
- Sustituir a trabajadores/as con discapacidad que tengan suspendido su contrato por incapacidad temporal, contratando a personas con discapacidad. Bonificación de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).
- Sustituir a trabajadoras víctimas de violencia de género o víctimas de violencia sexual. (Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre y Ley Orgánica 10/2022, de 6 de septiembre). Señálese lo que proceda:
- Que hayan suspendido su contrato de trabajo.
(Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes durante todo el período de suspensión).
- Que hayan ejercitado su derecho a la movilidad geográfica o al cambio del centro de trabajo.
(Bonificación del 100 % de las cuotas empresariales a la Seguridad Social por contingencias comunes, durante 6 meses).
- Personas trabajadoras que tengan suspendido el contrato de trabajo y sean sustituidas por personas jóvenes desempleadas menores de 30 años durante los períodos por (2):
- Maternidad.
- Paternidad.
- Adopción.
- Acogimiento preadoptivo o permanente.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural.
- Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor lactante.
- Sustituir a trabajadores/as autónomos/as por conciliación de la vida profesional y familiar. Artículo 30 de la Ley 20/2007, de 11 de julio.
- Sustituir con personas desempleadas a personas trabajadoras autónomas o socios/as trabajadores/as o de trabajo de sociedades cooperativas durante los períodos por (2):
- Maternidad.
- Paternidad.
- Adopción.
- Acogimiento preadoptivo o permanente.
- Riesgo durante el embarazo.
- Riesgo durante la lactancia natural.
- Cuidado del menor o de la menor o ejercicio corresponsable del cuidado del o de la menor lactante.

(1) Artículo 15.3 del Estatuto de los Trabajadores.

(2) Se podrá aplicar una bonificación en la cotización de 366 euros/mes en la cotización. (Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero).



CLÁUSULAS ADICIONALES

Cotarroto

Y para que conste, se extiende este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha a continuación indicados, firmando las partes interesadas.

En BOADILLA DEL MONTE a 21 de OCTUBRE de 2024

El/la trabajador/a

El/la representante
de la Empresa

El/la representante legal
del/la menor, si procede

ST. MICHAEL'S SECONDARY SCHOOL, S.A.
C.I.F.: A-40103012
C/ Río Guadarrama, 2
28660 BOADILLA DEL MONTE

IMPORTANTE

(TODAS LAS PÁGINAS CUMPLIMENTADAS DE ESTE CONTRATO DEBERÁN IR FIRMADAS EN EL MARGEN
IZQUIERDO PARA MAYOR SEGURIDAD JURÍDICA)

